ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 5008 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y EL CONSORCIO HOSPITAL

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **DAVID LEONARDO MORALES GALÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.952.959 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HOSPITAL,** identificado con **NIT 901.806.985 – 8**, conformado por: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S NIT. 900.497.601 – 4 y ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S NIT 901.438.268 – 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente suspensión del Contrato de Obra **No. 5008 de 2022**, cuyo objeto es: ***"ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL"***, previa a las siguientes consideraciones**:**

1. Que se encuentra en trámite, el radicado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde el 13 de Septiembre del 2024, en la Secretaria Distrital de Salud, y al no tener aval para el uso de excedentes del convenio interadministrativo **2806357-2021**, sumado a que la fecha de terminación del contrato de interventoría **5009 - 2022** es el 19 de noviembre del 2024, y que este contrato es accesorio al contrato de obra llave en mano **5008 - 2022**, por lo cual la supervisión del contrato solicita la suspensión, hasta tanto se realice la aprobación de los excedentes que permitan la adición del contrato de Interventoría.

2. Por lo anteriormente expuesto, se solicita **SUSPENDER** el contrato de Obra No. 5008 de 2022, desde el **Diecinueve (19) de Noviembre del 2024 hasta el día Veinticinco (25) de Noviembre de 2024**, con reinicio a partir del **Veintiséis (26) de Noviembre de 2024**.

Para constancia, el presente documento se suscribe electrónicamente, **en el mes de Noviembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOWBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado y Revisado oor:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	
Revisado por:	Iván Cadena Grandas	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (E)	
Revisado por:	Humberto Méndez Rojas	Asesor Jurídico — Oficina de Desarrollo Institucional	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado — Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo — Contratación Bienes y Servicios	